



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 23 de Junio de 2020 07:20:26 PM

Recibo No. 7629710, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08202NCFZ4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FUNDACION COPSERVIR
Nit.:900238897-7
Domicilio principal:Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 10194-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 26 de Agosto de 2008
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:20 de Marzo de 2019
Grupo NIIF:Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 101 NO.15-160
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:william_bastidas@copservir.com
Teléfono comercial 1:3482652
Teléfono comercial 2:3966690
Teléfono comercial 3:3214924868

Dirección para notificación judicial:CARRERA 101 NO.15-160
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:william_bastidas@copservir.com
Teléfono para notificación 1:3482652
Teléfono para notificación 2:3966690
Teléfono para notificación 3:3214924868

La persona jurídica FUNDACION COPSERVIR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 18 de julio de 2008 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2008 con el No. 2881 del Libro I, Se constituyó FUNDACION COPSERVIR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EL DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, TENDIENTES A APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES COLOMBIANAS CON CARENCIA DE RECURSOS QUE LIMITEN SU DESARROLLO PERSONAL, PROFESIONAL, SOCIAL Y FAMILIAR. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PARA SUS FAMILIAS.
2. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES QUE TIENDAN LA PREVENCIÓN DE ASPECTOS QUE AFECTAN A LA COMUNIDAD, TALES COMO:
 - 2.1 APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN QUE VIVE Y CONVIVE CON VIH CON APOYO ALIMENTARIO, EDUCATIVO, PSICOSOCIAL Y RECREACIÓN Y LAS FUNDACIONES E INSTITUCIONES QUE TRABAJAN POR ESTA COMUNIDAD.
 - 2.2 SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y TAMIZAJE PARA VIH.
 - 2.3 TALLERES EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y PREVENCIÓN DE ITS Y VIH Y PROYECTO DE VIDA.
3. SENSIBILIZACION Y DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE MAMA.
4. BRIGADAS DE SALUD.
5. APOYO A PROGRAMAS DE POBLACIÓN INFANTIL VULNERABLE.
6. EL DESARROLLO DE PLANES, PROCESOS DE PROMOCIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES A TRAVÉS DE:
 - 6.1 APOYO A PROGRAMAS PARA PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
 - 6.2 PLANES DE FOMENTO AL ESTABLECIMIENTO DE CALIDAD DE VIDA EN LOS JÓVENES,
 - 6.3 PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS CON LA POBLACIÓN VULNERABLE.
7. BRINDAR AYUDAS HUMANITARIA DE FORMA INTEGRAL.
8. ESTABLECER RELACIONES CON INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, AMBIENTAL Y EDUCACIÓN PARA ADELANTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL;

9. RECIBIR AUXILIOS Y DONACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

10. EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES PREVISTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDA DETERMINADO.

PARÁGRAFO 1. EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASES DE ACTOS LÍCITOS, SEAN O NO DE COMERCIO QUE ESTÉN O NO COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN NECESARIOS, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS CON EL OBJETO SOCIAL.

PARÁGRAFO 2. LA FUNDACIÓN PODRÁ ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE.

PARÁGRAFO 3. SE PROHÍBE SIN EMBARGO, EXPRESAMENTE A LA FUNDACIÓN, SERVIR DE GARANTE, FIADORA O AVALISTA O COMPROMETER EN ALGUNA FORMA SUS ACTIVOS SOCIALES, EXCEPTO PARA RESPALDAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, ESTA PROHIBICIÓN NO PODRÁ MODIFICARSE EXCEPTO POR DECISIÓN UNÁNIME DE ASAMBLEA GENERAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA FUNDACIÓN PUEDE AYUDAR CON TODA CLASE DE RECURSO EL DESARROLLO PROPIO DE SUS FINES O CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE FINES SIMILARES DESARROLLADOS POR ENTIDADES ASIMILADAS QUE PROMUEVAN OBRAS PARECIDAS A LAS DE SU OBJETO Y/O CREAR O CONSTITUIR OTRAS ENTIDADES PARA TAL EFECTO O AUXILIARLAS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA FUNDACIÓN PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS, LIMITAR SU DOMINIO Y TENERLOS O ENTREGARLOS A TÍTULO PRECARIO; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O POR SU DESTINO; PARTICIPAR COMO ASOCIADA DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE EL DOMINIO DE DICHS BIENES; INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, DESISTIR, TRANSIGIR, COMPROMETER; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO; HACER DEPÓSITOS EN BANCO, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES, GIROS, BONOS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES Y, EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS; NOVAR OBLIGACIONES; TRANSIGIR Y COMPROMETER ASUNTOS EN QUE PUEDE TENER INTERÉS CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES SEÑALAR SUS ATRIBUCIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY, QUE LLEVEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN Y ACORDES CON LOS PROPÓSITOS QUE HAN INSPIRADO SU CONSTITUCIÓN, INICIALMENTE CON POSIBILIDAD DE IMPORTAR LOS BIENES O ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

PARÁGRAFO: DE MANERA PRINCIPAL Y COMO MEDIO PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO, LA FUNDACIÓN SE OCUPARÁ DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS, ASOCIACIONES O CUALQUIERA OTRA VINCULACIÓN TENDIENTE A RECAUDAR RECURSOS Y ADELANTAR CAMPAÑAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA ENTIDADES PARTICULARES, PRIVADAS, PÚBLICAS U OFICIALES, ORIENTADAS A CANALIZAR RECURSOS Y REALIZAR ACTIVIDADES QUE CUMPLAN CON FINES COMUNITARIOS Y DE BENEFICENCIA, INCLUIDA LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR, CONCURSAR Y CELEBRAR LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y REALIZAR LAS CONTRATACIONES DE QUE TRATA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, OFICIAL O ADMINISTRATIVA EN FORMA DIRECTA, COMO ASOCIADA O MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PERMANENTES PARA EL APROVECHAMIENTO Y APORTE DE RECURSOS Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CON OTRAS Y/O PARA OTRAS ENTIDADES.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$700.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

DE LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ SUJETA AL SIGUIENTE ORDEN JERÁRQUICO:

1. ASAMBLEA GENERAL
2. JUNTA DIRECTIVA
3. DIRECTOR EJECUTIVO O REPRESENTANTE LEGAL

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ INTEGRADA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES Y EL MISMO NÚMERO DE SUPLENTES NUMÉRICOS EN AMBOS CASOS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE.

PARÁGRAFO 1. EN CASO DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DE UNO DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES, ENTRARÁ A REEMPLAZARLO CON CARÁCTER DE PRINCIPAL EL SUPLENTE RESPECTIVO.

REPRESENTANTE LEGAL

LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO QUIEN PODRÁ SER SU REPRESENTANTE LEGAL; EJERCERÁ SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON ORIENTACIONES Y PAUTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y RESPONDERÁ ANTE LA MISMA CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL. EL DIRECTOR EJECUTIVO ES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SERÁ NOMBRADO PARA UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS.

PARÁGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA TAMBIÉN ELEGIRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE, QUE ASUMIRÁ EL CARGO COMO PRINCIPAL EN CASO DE FALTA TEMPORAL ABSOLUTA DEL PRINCIPAL, MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, QUIEN PODRÁ REPRESENTARLA EN TODOS LOS ACTOS; PERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y MANDATOS DE LA FUNDACIÓN Y DE SU JUNTA DIRECTIVA.
2. DIRIGIR Y ADMINISTRAR TODOS LOS ASUNTOS, ACTIVIDADES, PROGRAMAS, ACTOS Y CONTRATOS EN QUE LA FUNDACIÓN SEA PARTE.
3. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
4. OBTENER DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS QUE CONFORMEN A LOS ESTATUTOS PROCEDEN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS O CONTRATOS POR SU NATURALEZA O CUANDO SU CUANTÍA SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.
5. ASISTIR A LA JUNTA DIRECTIVA, CON VOZ, PERO SIN VOTO Y RENDIR A DICHA ENTIDAD TODOS LOS INFORMES QUE SEAN PERTINENTES RESPECTO A LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y PROGRAMAS DE LA MISMA.
6. PROVEER LOS CARGOS Y FIJARLES LAS ASIGNACIONES EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA JUNTA DIRECTIVA HAYA APROBADO LA PLANTA DE PERSONAL Y SU REMUNERACIÓN
7. ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR,

- PROTESTAR NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CRÉDITO.
8. FIRMAR LOS CHEQUES JUNTO A LA FIRMA AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LOS PAGOS RESPECTIVOS.
 9. COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES, ORGANISMOS Y EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN A FIN DE QUE SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS CON EFICACIA Y DE LA MANERA QUE SEA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN.
 10. TENER EL CONTROL DE LOS FONDOS Y DE LA INVERSIÓN DE LOS MISMOS PARA ASEGURAR EL BUEN EMPLEO DE ELLOS.
 11. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME BIMESTRAL DE TODAS SUS ACTIVIDADES, EL CUAL DEBE INCLUIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL CONTADOR DE LA FUNDACIÓN.
 12. DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO, APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 18 de julio de 2008, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2008 No. 2881 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	MONICA LUNA CATAÑO	C.C.63456704

Por Acta No. 006 del 30 de abril de 2012, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2012 No. 2253 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	GUSTAVO RAMIREZ SANCHEZ	C.C.16633066
SUPLENTE		

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 010 del 28 de marzo de 2016, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2016 No. 2208 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

GUSTAVO RAMIREZ SANCHEZ	C.C.16633066
JOSE FERNANDO OSPINA GOMEZ	C.C.16674357

SUPLENTES

JUAN ALBERTO CORTES MONSALVE	C.C.71630240
HUMBERTO HENOC GOMEZ PABON	C.C.7557394
OLGA LUCIA SARMIENTO MARTINEZ	C.C.66843772

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 009 del 18 de junio de 2015, de la Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2015 No. 1606 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	KRESTON RM S.A.	Nit.800059311-2

Por Documento privado del 26 de junio de 2015, de la Kreston Rm S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2015 No. 1607 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ AIDA MONTES RIOS	C.C.66862020

Por Documento privado del 13 de mayo de 2019, de la Kreston Rm S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019 No. 1680 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JACKELINNE OCAMPO CALDERON	C.C.67016906

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 004 del 26/03/2012 de Asamblea General	1286 de 17/05/2012 Libro I
ACT 005 del 19/07/2012 de Asamblea Extraordinaria	2252 de 29/08/2012 Libro I
ACT 006 del 01/04/2013 de Asamblea General	1351 de 07/05/2013 Libro I
ACT 010 del 28/03/2016 de Asamblea De Asociados	1240 de 06/05/2016 Libro I
ACT 014 del 17/04/2020 de Asamblea General	914 de 10/06/2020 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 23 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 HORA: 07:20:26 PM

